PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADOR DEL GASTO	ELDRIN WILLIAM BERRIO LEÓN – SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA
OBJETO	5_9101_338 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ROEDORES PARA EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Trabajo, conforme a lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, tiene a su cargo la función estatal de promover el desarrollo social y técnico de los colombianos mediante la oferta gratuita de Formación Profesional Integral, con criterios de pertinencia, calidad e inclusión.

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA debe garantizar condiciones adecuadas para la prestación de sus servicios, respondiendo de manera eficiente y oportuna a las necesidades del contexto productivo, social y educativo del país. Esto implica, entre otros aspectos, contar con infraestructura física

funcional, segura, accesible y debidamente dotada para el desarrollo de los procesos formativos, administrativos y misionales.

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada de la Regional Antioquia del SENA requiere contratar el servicio integral de control de vectores y roedores para preservar las condiciones de salud de clientes internos y externos, aprendices, instructores, trabajadores en general, proveedores y todas las personas que frecuentan esta institución. Esta intervención es fundamental para evitar la transmisión de enfermedades a través de insectos rastreros, voladores y roedores, ya que, sin un debido plan de mantenimiento y control, aumentaría el riesgo de proliferación rápida de este tipo de animales. Esta vulnerabilidad se potencializa considerablemente por la magnitud de sus instalaciones físicas, las cuales abarcan 15.933 m2 de áreas construidas. Dicha infraestructura agrupa 14 sedes o bloques funcionales que incluyen ambientes de formación, bloque central, laboratorios, alojamientos, centro de acopio de residuos y unidades productivas de especies mayores y menores (tales como equinos, ovinos, avicultura, ganadería y porcicultura).

En estas instalaciones se ha diagnosticado el riesgo y la presencia de diversas especies, entre las que destacan insectos rastreros (cucaracha alemana y hormiga negra), insectos voladores (mosca común, avispas y abejas) y roedores (ratón doméstico, rata de alcantarilla y rata de techo). Por tal motivo, el manejo de esta necesidad no solo es preventivo, sino de obligatorio cumplimiento legal para proteger la salud humana y asegurar la inocuidad, acatando regulaciones como la Ley 09 de 1979 referente a medidas sanitarias y de salud ocupacional; el Decreto 1843 de 1991 sobre el uso y aplicación de plaguicidas; y normativas específicas para las áreas de gastronomía y procesamiento de alimentos del Centro, tales como la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 60 de 2002 para sistemas HACCP, y los Decretos 1500 de 2007 y 616 de 2006 para plantas cárnicas y lácteas, respectivamente.

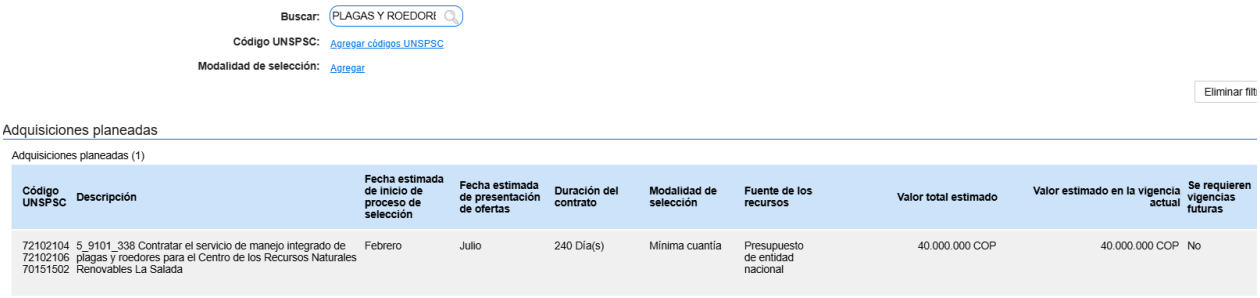
Para dar cumplimiento a estos estándares, se requiere la ejecución de un Manejo Integrado de Plagas (MIP) que contemple estrategias físicas y químicas de última tecnología y bajo impacto ambiental. Esto abarca métodos como la instalación de estaciones cebaderas, trampas adhesivas y mecánicas, así como modernas técnicas de aplicación química que incluyen la aspersión para insectos en general, la termo-nebulización para áreas externas y alcantarillas, la aplicación de gel focalizado para cucarachas y la correcta disposición de cebos parafinados para el control seguro de roedores.

Revisando de manera integral la infraestructura locativa de este Centro de Formación y teniendo en cuenta los estrictos requerimientos técnicos descritos, resulta necesario, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios. Lo anterior toda vez que, por la gran cantidad de zonas verdes, arbustos y vegetación que se encuentran a lo largo y ancho de esta sede, hace que por razón de invasión de plagas y roedores de nuestras instalaciones administrativas y de formación, debamos implementar un plan de manejo integral y exterminio de los mismos, a fin de evitar el contagio de enfermedades en el personal, animales, contaminación de los alimentos y para preservar las instalaciones físicas en condiciones sanitarias adecuadas y prevenir riesgos asociados a picaduras de insectos como avispas y abejas.

La necesidad se satisface mediante la prestación del servicio, por parte de un tercero (persona natural o jurídica) idóneo previamente seleccionado, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el apoyo operativo requerido. Por lo cual, este centro se dispone a contratar el servicio manejo integrado de plagas y control de vectores y roedores para las

instalaciones de la sede del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA de la Regional Antioquia, ubicado en el kilómetro 6 vía la pintada, municipio de Caldas - departamento de Antioquia a través de la realización de un proceso de contratación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


Buscar: PLAGAS Y ROEDORI

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filt

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
72102104 72102106 70151502	5_9101_338 Contratar el servicio de manejo integrado de plagas y roedores para el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada	Febrero	Julio	240 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721021	Control de plagas	72102104	Control estructural de plagas
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y	7210	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construccione	721021	Control de plagas	72102106	Control de roedores

	mantenimiento		s e instalaciones				
70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	7015	Silvicultura	701515	Gestión de cultivos forestales	70151502	Control de plagas forestales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica para el presente proceso

2. OBJETO

5_9101_338 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ROEDORES PARA EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato comprende la prestación integral del servicio de Manejo Integrado de Plagas (MIP), control de vectores y roedores en las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, mediante la ejecución de actividades preventivas, correctivas y de seguimiento orientadas al control de insectos rastreros, insectos voladores y roedores, con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas, proteger la salud de la comunidad educativa y garantizar el normal desarrollo de las actividades misionales, administrativas, productivas y de formación.

El alcance incluye la intervención de ambientes de formación, áreas administrativas, laboratorios, alojamientos, cafeterías, unidades productivas, centro de acopio de residuos, zonas comunes, áreas verdes, sistemas de alcantarillado y demás espacios que requieran control de plagas y roedores dentro del Centro de Formación.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar la totalidad de insumos, equipos, herramientas, productos y personal necesario para la ejecución de las actividades de control, mediante la instalación y mantenimiento de estaciones cebaderas, trampas mecánicas y adhesivas, aplicación de geles, aspersión, nebulización, termo-nebulización y demás métodos técnicamente apropiados y autorizados por la normatividad vigente.

Asimismo, deberá realizar las visitas programadas y las atenciones adicionales que se requieran durante la ejecución contractual, presentar los respectivos informes de servicio y garantizar que los productos utilizados cuenten con los registros y autorizaciones exigidos por las autoridades competentes.

El servicio deberá ejecutarse bajo criterios de eficiencia, seguridad y protección ambiental, contribuyendo a mantener las condiciones de salubridad e inocuidad requeridas en las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere la obtención por parte de la Entidad de licencias, permisos, autorizaciones, consultas previas ni diseños especiales.
No obstante, el contratista deberá contar y mantener vigentes, durante toda la ejecución contractual, los registros, permisos, autorizaciones, certificaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad aplicable para la prestación de servicios de Manejo Integrado de Plagas, Control de Vectores y Roedores, incluyendo aquellos relacionados con el uso, transporte, almacenamiento y aplicación de plaguicidas y demás productos químicos utilizados en la ejecución del contrato.
Igualmente, los productos empleados deberán contar con los registros sanitarios y autorizaciones vigentes expedidos por las autoridades competentes, cuando a ello hubiere lugar.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para el presente proceso.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para el presente proceso.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FORMATO DE COTIZACIÓN - MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) 2026			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DEL SERVICIO	**UNIDAD**	**CANT. MENSUAL**	**CANT. TOTAL (6 MESES)**

SERVICIO INTEGRAL MENSUAL MIP: Programa de Manejo Integrado de Plagas, vectores y roedores. Incluye: - Cuatro (4) visitas mensuales de diagnóstico, instalación, mantenimiento y aplicación de controles físicos/químicos autorizados para todas las instalaciones. - Dos (2) visitas mensuales adicionales (frecuencia quincenal) exclusivas para el restaurante de aprendices y áreas de procesamiento, empleando estrictamente métodos compatibles con la inocuidad alimentaria. - Inspección, seguimiento y mantenimiento de todos los equipos dispuestos en el Centro. - Generación de certificados de servicio y registros documentales.	Mes	1	6
ESTACIONES DE MONITOREO PARA ROEDORES (SUMINISTRO INICIAL): Suministro único e instalación de Estacion tipo caja de cebado profesional diseñada para alojar cebos químicos, trampas adherentes o de impacto. Fabricadas con polipropileno de alta calidad resistente a la radiación ultravioleta, sistema de doble cerradura inalterable con llave, Suplemento de anclaje a la pared, División interna extraíble, Soporte metálico para bloques y bandeja extraíble para granos, Utilizable con placas adhesivas, trampa de resorte, o bebedero, Bisagras opuestas a la pared, Reutilizable. Para uso en interiores y exteriores, con medidas de 235 x 185 x 90 milímetros, PESO: 600 gramos. ***Ejecución exclusiva durante el primer mes del contrato.***	Unidad	60	60
MANTENIMIENTO ESTACIONES ROEDORES: Revisión, limpieza, rotulado actualizado y suministro mensual de cebo rodenticida (tipo bloque parafinado o extruido, con anclaje de seguridad) para 200 estaciones ya instaladas.	Unidad	200	1200
ESTACIONES INSECTOS RASTREROS: Suministro mensual e instalación de estaciones de monitoreo por trampa adhesiva para insectos rastreros; Monitor de captura por adherencia, fabricado en cartón biodegradable plegable de alta resistencia. Su diseño versátil permite ser utilizado como una trampa de hoja completa o subdividirse en tres monitores independientes gracias a sus líneas microperforadas, Dimensiones: Hoja completa: 25.08 cm x 19.05 cm (9.875" x 7.5"), Monitor individual (desprendido): 25.08 cm x 6.35 cm (9.875" x 2.5"). (libres de insecticidas tóxicos, con atrayente incorporado). Para uso en oficinas, plantas de alimentos y restaurante de aprendices.	Unidad	80	480

TRAMPAS INSECTOS VOLADORES (SUMINISTRO INICIAL): Suministro único e instalación de estaciones de control para insectos voladores: Dispositivo de control físico-biológico de alta capacidad (tipo balde), diseñado para la captura masiva de moscas (Musca domestica, Fannia canicularis, Lucilia spp.) en áreas exteriores y perimetrales. Fabricado en Polietileno de alta densidad (PEAD) virgen, con aditivos para protección contra rayos UV, Dimensiones: largo 11cm, alto 21 cm, ancho 11 cm ***Ejecución exclusiva durante el primer mes del contrato***.	Unidad	30	30
MANTENIMIENTO TRAMPAS VOLADORES: Revisión, limpieza, rotulado y suministro mensual de recambio de cebo/líquido atrayente para las 30 estaciones de insectos voladores previamente instaladas.	Unidad	30	180
TRAMPAS MECÁNICAS ROEDORES (SUMINISTRO INICIAL): Suministro único e instalación de trampas mecánicas de golpe (tipo tiburón) para control físico en puntos críticos: Fabricadas en poliestireno negro de alta resistencia, Facil uso y no toxicas, ideales para zonas de alimentos, insdustria farmaceutica, fincas, bodegas etc, Con dispositivo removible para colocar la carnada atrayente, dimensiones 9x7,5x14 cm ***Ejecución exclusiva durante el primer mes del contrato.***	Unidad	20	20

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. El servicio deberá ejecutarse bajo la metodología de Manejo Integrado de Plagas (MIP), incluyendo actividades de control de insectos rastreros, insectos voladores y roedores.
2. El contratista deberá suministrar la totalidad de los insumos, equipos, herramientas, materiales y productos requeridos para la adecuada prestación del servicio.
3. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y cumplir la normatividad sanitaria y ambiental aplicable.
4. El servicio deberá prestarse en las áreas definidas por la Entidad, incluyendo ambientes de formación, áreas administrativas, laboratorios, alojamientos, unidades productivas, centro de acopio de residuos, zonas comunes y áreas verdes.
5. El contratista deberá realizar las aplicaciones, controles y seguimientos necesarios para garantizar la efectividad del servicio durante la ejecución contractual.
6. El personal encargado de la ejecución deberá estar capacitado para el desarrollo de las actividades y utilizar los elementos de protección personal requeridos.
7. Por cada intervención realizada, el contratista deberá entregar el respectivo soporte o informe técnico de servicio.
8. El servicio deberá ejecutarse cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y sanitarias vigentes.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Dar manejo técnico y legal a los residuos peligrosos y no peligrosos generados durante la actividad, cumpliendo con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) indicados en los requerimientos técnicos.
2) Afiliar al Sistema de Seguridad Integral al personal dispuesto para la ejecución, asumiendo la responsabilidad exclusiva de su vinculación laboral y exonerando al SENA de cualquier solidaridad.
3) Garantizar que el personal cumpla con las normas de manipulación de alimentos y protocolos de bioseguridad institucionales vigentes al momento de la prestación del servicio.
4) Entregar informes técnicos, así como las fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos a utilizar, y reportar de manera inmediata cualquier anomalía detectada en las áreas tratadas al Supervisor del contrato.
5) Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en las que incurra durante la ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
6) Mantener indemne al SENA ante cualquier reclamación laboral o de terceros derivada de las actuaciones del contratista o su personal durante la ejecución del contrato.
7) Las visitas mensuales acordadas deben garantizar una frecuencia que abarque todas las áreas e instalaciones físicas del centro de formación de tal manera que cada mes se realice control, seguimiento, mantenimiento y evaluación de todas las instalaciones las cuales constan de un área total aproximada de 15933 m2, (ver clasificación y distribución de las áreas en anexo técnico).

8) Debe utilizarse métodos de aspersión, nebulización (desinsectación) trampas adhesivas para insectos rastreros, trampas adhesivas para voladores y cebos rodenticidas para roedores con aplicación mensual según necesidad para el control de: Insectos rastreros, insectos voladores y roedores (Ver anexo técnico).
9) Debe utilizarse tratamientos adecuados y debidamente autorizados por la autoridad competente para el tratamiento de avispas y abejas.
10) Elaborar y entregar informe diagnóstico de condiciones locativas y plano de ubicación de dispositivos de control y aplicación de productos.
11) Entregar de forma mensual y al final del año un Informe consolidado del desarrollo del programa con análisis de tendencias de todas las áreas y por cada método de control, con las respectivas acciones de mejora a implementar y Certificado de Control, Informe de Control con los productos aplicados.
12) Debe presentar con anterioridad cronograma de actividades y plan de trabajo a desarrollar en el centro, con fecha y hora específicas concertada con el supervisor de contrato.
13) Capacitar al personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, en las medidas preventivas a implementar del Programa de Prevención, manejo y control integrado de Plagas entre 45 y 60 minutos, con entrega del certificado respectivo.
14) Utilizar productos compatibles con el medio ambiente, debe proporcionar Fichas técnicas de productos, Hoja de seguridad de cada sustancia y Registro sanitario, anexos a la propuesta técnica.
15) La disposición de residuos sólidos generados por la prestación del servicio es responsabilidad absoluta del contratista, por lo tanto, debe asumirlo y además presentar programa de manejo de residuos (en especial los peligrosos) que incluya el Plan de Retorno de Residuos Peligrosos y la Certificación de éstos, soportado por el acta respectiva, la certificación debe emitirla una entidad externa debidamente autorizada para tal fin.
16) Entregar programa de manejo integrado de plagas del centro completamente documentado con sus procedimientos específicos (desinsectación, Manejo de especies consideradas no plaga, desratización y manejo ecológico)
17) Anexar a la propuesta Procedimiento a seguir en caso de derrame de plaguicidas en las instalaciones y/o contaminación de utensilios, equipos, insumos y productos.
18) Cumplir los criterios ambientales y de SST relacionados anexos a los estudios previos del proceso.
19) Cumplir con las normas relacionadas con inocuidad alimentaria y bioseguridad para granjas y explotaciones agropecuarias.
20) Aportar concepto sanitario favorable vigente emitido por la entidad sanitaria competente (ente territorial donde se ejecutará el contrato).
21) Certificar experiencia específica en actividades de manejo integrado de plagas como mínimo 6 años, así:
22) 2 años con plantas de alimentos y 3 años adicionales con sector educativo y agropecuario.
23) Cumplir con los requisitos legales aplicables consagrados en el decreto 1843 de 1991 sobre el uso y manejo de plaguicidas.
24) Certificar y tener la capacidad operativa y el tiempo para atender emergencias relacionadas con infestaciones en las siguientes 24 horas al reporte entregado por el supervisor de contrato durante la ejecución, este requisito puede ser demostrable a través de una certificación de domicilio o ubicación de la empresa dentro del área metropolitana de Medellín, Valle de Aburrá o municipios cercanos a Caldas, Antioquia.
25) El proponente debe presentar una tecnología, aplicativo o un software de control de plagas, el cual nos permita tener la toda la información en tiempo real de la gestión integrada de plagas, es de

suma importancia para el centro de formación tener acceso al programa de manejo integrado de plagas, ver los informes, graficas de tendencias, controlar todos los servicios realizados, donde se pueda hacer seguimiento a las deficiencias, conocer los puntos críticos, a su vez conocer los informes de cada servicio en tiempo real para la ejecución contractual.

26) Aportar a la propuesta la respectiva documentación para soportar que cuentan con asistente técnico especializado con experiencia certificada mínimo de 2 años de acuerdo con la naturaleza de las actividades del centro de formación. Presentar soportes de cumplimiento de los artículos 108 y 109 del decreto 1843 de 1991.
27) Certificado de capacitación técnica de aplicadores asignados, mínimo por 60 horas Artículo 172 decreto 1843 de 1991.
28) Aportar con la propuesta la respectiva documentación que certifique la capacitación y competencia del personal que se encargará de llevar a cabo las actividades contempladas en el programa de Prevención y manejo Integrado de Plagas, Carné de aplicador refrendado por la seccional de salud correspondiente según artículos 111 y 112 del decreto 1843 de 1991
29) Aportar experiencia certificada del personal técnico aplicador mínimo 2 años en manejo integrado de plagas y roedores en el sector de acuerdo con la naturaleza de las actividades del centro de formación.
30) Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para la cabal ejecución del objeto.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Ver anexo criterios SST

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Ver anexo criterios Ambientales

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta por 5 meses sin exceder el 30 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de la aprobación de las garantías del proceso.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, ubicado en el kilómetro 6 vía La Pintada, en la vereda La Salada, Parte Baja del Municipio de Caldas Antioquia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Km 6 Vía Caldas, La Pintada Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Pagos parciales de acuerdo a la prestación de los servicios solicitados por la supervisión del contrato y previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros "Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" Están en el GRF-I-002 del 30/12/2024, versión 13 y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 facturación electrónica. Para todos los pagos serán requisitos obligatorios: •Factura acorde a lo estipulado en el estatuto tributario. •Si es factura electrónica debe aportar la representación gráfica de la misma validada en la DIAN a través del CUFE. •Pago de la seguridad social. •Paz y salvo del pago de aportes parafiscales por los últimos 6 meses. Si el certificado lo firma contador o revisor fiscal debe aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la JCC del contador •Certificación bancaria inferior a 3 meses •RUT inferior a 180 días Evidencias de ejecución del contrato.

	Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA, CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral,

	así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del secop, dichos documentos se identifican como FV, GF Y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE GF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por representante legal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC del revisor fiscal, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 4: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

	El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por el Director General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía; con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, y 2.2.1.2.1.5.4, decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que las complementen y/o modifiquen.

Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de la invitación o en las Adendas que se expidan en desarrollo del proceso de contratación. Las normas vigentes que resulten pertinentes con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la Invitación Pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

El umbral de Mipymes para el 2026 es de $511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.920.479). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA	$40.000.000

		FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	VALOR PARA AFECTAR: $39.920.479
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9226	10/03/2026	31/12/2026	910124 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES-LA SALADA - ANTIOQUIA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	Cuarenta Millones de pesos	$40.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba el Servicio Nacional de Aprendizaje y la(s) que resulte(n) más favorable(s) a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva regulado por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y definido en la invitación pública.

No se aceptará la presentación de las ofertas parciales, el proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas sin sobre pasar los precios techos establecidos por cada ítem, las cuales servirán como valor de referencia para determinar la oferta de menor valor.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

En este presente proceso de Mínima Cuantía no aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica para el presente proceso.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Criterio	Evidencia	Etapa
Para la ejecución del objeto contractual relacionado con la prestación del servicio de Manejo Integrado de Plagas (MIP), control de vectores y roedores en las instalaciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, el oferente deberá garantizar que las actividades serán desarrolladas bajo condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y de seguridad adecuadas, mediante la utilización de	Presentar certificación suscrita por el proponente en la que manifieste que cuenta con el personal competente, equipos, herramientas, insumos, productos con registro sanitario vigente y elementos de protección personal necesarios para la ejecución del servicio de Manejo Integrado de Plagas (MIP), control de vectores y roedores, de conformidad con la	Precontractual

Criterio	Evidencia	Etapa
personal competente, equipos, herramientas, insumos y productos autorizados para el control de insectos rastreros, insectos voladores y roedores, cumpliendo la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente.	normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable.	

5.2.2.1 Experiencia requerida

Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de DOS (2) certificaciones de contratos públicos o privados, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la prestación de servicios de Manejo Integrado de Plagas (MIP), control de vectores, fumigación, desinsectación, desratización o control integrado de plagas y roedores, adjuntando la documentación requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se diligenciará un solo anexo y la experiencia se evaluará teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación. El valor acreditado corresponderá al porcentaje de participación que hubiere tenido el integrante dentro de la respectiva forma asociativa.

La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
No se aceptarán certificaciones de contratos en las que se acredite que los servicios fueron ejecutados por intermedio de cooperativas de trabajo asociado.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, podrán ser desvirtuadas con prueba en contrario. El SENA se reserva el derecho de verificar la información aportada por los proponentes durante la etapa de evaluación y, para tal efecto, podrá solicitar los soportes que considere pertinentes, tales como certificaciones, copias de contratos, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, facturas, estados financieros, comprobantes de pago o cualquier otro documento que permita corroborar la experiencia acreditada.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

Ver anexo criterios SST.

5.2.2.3 De gestión ambiental

Ver anexo criterios ambientales.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.3.1 Capacidad financiera

No Aplica.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No Aplica.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No Aplica.

5.2.3.4 Capacidad residual

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Corresponderá al proponente ingresar a la plataforma SECOP II en el módulo “propuesta económica” el VALOR TOTAL, incluido IVA, de la oferta en caso de aplicar, teniendo en cuenta el valor consignado en el VALOR TOTAL incluido IVA, del formato de propuesta económica, dispuesto para ello y sin que se supere el valor por ítem o valor total de la sumatoria de valores unitarios del presupuesto oficial. La evaluación del precio se realizará de acuerdo con el valor total de la oferta diligenciada en SECOP II y en el formato Propuesta Económica, presentada por el proponente.

Base de Evaluación del Criterio Precio

La presentación de la oferta deberá realizarse de acuerdo con la siguiente condición:

El proponente deberá ingresar en la plataforma SECOP II al cuestionario y en el campo de “Oferta Económica”, diligenciar el VALOR TOTAL, que debe incluir el IVA, en caso de ser aplicable. Este valor debe corresponder exactamente con lo diligenciado en el formato Excel OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, en el campo de "VALOR TOTAL OFERTADO", sin que supere el valor unitario por ítem o el valor total de la sumatoria de valores unitarios del presupuesto oficial.

La evaluación del precio se llevará a cabo según el valor total registrado en la plataforma SECOP II y en el formato de Oferta Económica presentado por el proponente en el Excel definido para ello.

Nota Importante: Es requisito obligatorio para todos los participantes aportar, junto con los demás documentos precontractuales, el anexo formato de Excel denominado OFERTA ECONÓMICA. La propuesta que no incluya este anexo será rechazada.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe diligenciarse en el ANEXO formato Excel denominado OFERTA ECONÓMICA y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
2. El oferente presentará su oferta económica en números enteros, a precios reales y sostenibles, la misma, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
3. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los Procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
4. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones que llegare a tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
6. El oferente deberá adjuntar su propuesta económica en el formato Excel publicado por la entidad sin combinar o eliminar filas ni columnas, y sin hacer ningún tipo de modificación al formato, si esto llegare a ocurrir la oferta será rechazada de plano.
7. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar

incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem (En este proceso tenemos precios techos, y para analizar la menor oferta se suman los ítems.

8. Al presentar la oferta se tendrá en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem. El oferente deberá diligenciar el valor de su oferta económica, conforme al valor relacionado en el anexo formato Excel denominado **FORMATO OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que los valores unitarios no pueden sobre pasar el valor indicado por la Entidad en el Presupuesto.**

Guía para diligenciar la OFERTA ECONÓMICA SECOP II

LISTA.
El oferente deberá registrar el valor de su oferta económica de acuerdo con el monto indicado en el anexo formato Excel denominado OFERTA ECONÓMICA, el cual deberá ser igual o inferior a los valores establecidos en presupuesto oficial (Precios Techos). La suma total de los valores ofertados determinará la propuesta más baja a considerar entre los proponentes.

OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, cuando, de acuerdo con la información obtenida por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité de Evaluación, rechazará la oferta o continuará con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el SENA REGIONAL ANTIOQUIA tuvo dudas y responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el SENA REGIONAL ANTIOQUIA continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
Seriedad de la Oferta – No Aplica	

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	***Condición***		
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*		
Asegurado/ beneficiario	*SENA REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA. NIT 899999034*		
Amparos, vigencia y valores asegurados	***Amparo***	***Vigencia***	***Valor Asegurado***
	Cumplimiento general	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio:	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más	Diez (10%) del valor del Contrato.
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación*		

	legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. *Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato. Donde el SENA debe aparecer como asegurado y beneficiario.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. ANEXOS

1. Análisis del Sector.
2. Matriz de Riesgos.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Criterios Ambientales
5. Criterios SST

El presente documento se suscribe el 12 de junio de 2026.

Firmado digitalmente por BERRIO LEON ELDRIN WILLIAM
Fecha: 2026.06.16 08:27:47 -05'00'

ELDRIN WILLIAM BERRIO LEÓN
SUBDIRECTOR (E)

Proyectó: Eliana Zapata – Líder Jurídico.
Revisó componente jurídico: Eliana Zapata – Líder Jurídico.
Revisó y aprobó: Deyre Andrea Zapata Espitia. – Coordinadora Administrativa.